



Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 1867

“Por el cual se cambia un tipo de vinculación de un docente”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades delegadas en el artículo segundo del Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que en virtud del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por la señora MARLA PATRICIA CASTRO MATOS, identificada con C.C. N° 30.765.720, contra el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES DEL MAGISTERIO, radicada con el numero 13-001-23-33-000-2016-01040-00, de sentencia de fecha 16 de septiembre de 2019, emitida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR resolvió:

PRIMERO: Declarar la nulidad de la resolución N° 1570 del 22 de junio de 2016 proferida por la secretaria de educación Departamental, en cuanto liquido la cesantías parciales de la señora MARLA PATRICIA CASTRO MATOS, teniendo en cuenta el régimen de liquidación anualizado.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración a título de restablecimiento del derecho, condénese al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- Regional Bolívar, a reconocer y pagar a la señora MARLA PATRICIA CASTRO MATOS, la diferencia entre lo liquidado en la resolución N° 1570 del 22 de junio de 2016, y la liquidación correspondiente con base al régimen retroactivo..

Que la sentencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que revisado el Sistema Humano de la Secretaría de Educación, la señora MARLA PATRICIA CASTRO MATOS, identificada con C.C. N° 30.765.720, se encuentra en tipo de vinculación NACIONAL.

Que de conformidad con lo ordenado en la sentencia antes mencionado, se hace necesario ordenar el cambio de tipo de vinculación de la señora MARLA PATRICIA CASTRO MATOS, identificada con C.C. N° 30.765.720, a NACIONALIZADA, para que el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - Regional Bolívar, proceda a darle cumplimiento a la sentencia ordenada por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Que en cumplimiento de la sentencia de fecha 16 de septiembre de 2019, emitida por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR, dentro del proceso con radicado número 13-001-23-33-000-2016-01040-00, ORDENESE el cambio en el tipo de vinculación en el Sistema Humano de la Secretaría de Educación de Bolívar, a la señora MARLA PATRICIA CASTRO MATOS, identificada con C.C. N° 30.765.720 a NACIONALIZADO.

SEGUNDO: Remitir la presente Resolución a la Dirección de Planeta y Establecimientos Educativos - Grupo de Planta, con el fin de que proceda a realizar los cambios ordenados en el numeral anterior.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución al interesado.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 24 días del mes de mayo de 2021


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.
Vo.Bo.

Eric Castro Romero
Jairo Andre Beleño Bellio
Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Juridica (E)
Director Administrativo Establecimientos Educativos
Profesional Universitario Grupo Planta (E)

